



TESORERÍA

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

Secretaría de Finanzas y Tesorería
General del Estado.
Subsecretaría de Administración Tributaria.
Dirección General de Comercio Exterior.



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

EXP.: CVV3300001/24
PAMA: CPA3300001/24
OFICIO: DGCE-0368-2024

Asunto: Se comunica acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Monterrey, Nuevo León a, 16 de febrero de 2024.

C. Jorge Luis González de la Torre.

Domicilio Convencional

Calle Laurel No. 1,
Fracc. El Vergel, C.P. 99314,
Jerez, Zacatecas.



TESORERÍA
GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

16 FEB 2024

DESPACHADO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

C. Víctor Hugo Valadez.

Autorizado para oír y recibir notificaciones.

Esta Dirección General de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, III, IV, y VI, inciso d), y VIII, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, SEXTA, OCTAVA, primer párrafo, fracciones I, incisos b) y d), II, inciso a), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, incisos a) y c); DÉCIMA, primer párrafo, fracciones I y II, y TERCERA de las TRANSITORIAS, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nuevo León, de fecha 10 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, publicado el 21 de Agosto de 2015; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII, TERCERA, primer párrafo, fracción I y DÉCIMA NOVENA, del Anexo 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 2 de agosto de 2017, 1, primer y segundo párrafos, 18, primer párrafo, inciso A, fracción III y 24, primer párrafo, fracciones I, V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León vigente; 1º, 2º, 3º, primer párrafo, fracción III, inciso b) y antepenúltimo párrafo, 7º, primer párrafo, fracciones I y XI y 21, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, IX, X, XV, XVI, XXVII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de mayo de 2023 y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión en fechas 02 de



Página 1 de 2

Dirección General de Comercio Exterior | www.nl.gob.mx/tesoreria

5 de mayo No. 505, Piso 3, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2464

@SeFiyteNL



TESORERIA

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

Secretaría de Finanzas y Tesorería
General del Estado.
Subsecretaría de Administración Tributaria.
Dirección General de Comercio Exterior.

EXP.: CVV3300001/24
PAMA: CPA3300001/24
OFICIO: DGCE-0368-2024



agosto de 2023 y 20 de diciembre de 2023; 18, 51, 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1º de octubre de 2022; 34, primer párrafo, fracciones II, III y VI y segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León vigente, artículos 2, primer párrafo, fracción II, 3, primero y tercer párrafos, 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, X, XI y XXXIX, 150, 151, primer párrafo, fracción III y 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera; artículo 33, último párrafo, 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes, y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado el 04 de enero de 2024, en ejercicio de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV3300001/24 contenida en el oficio número DGCE-001-2024 de fecha de 03 de enero de 2024, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2024, el cual señala medularmente lo siguiente:

"Primero.- Con fecha 22 de enero de 2024, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo.- Hágase del conocimiento al C. Jorge Luis González de la Torre, el presente Acuerdo."

Sírvase encontrar anexo al presente una copia autógrafa del Acuerdo de referencia, a 03 páginas.

Atentamente.

Lic. Gerardo Arturo Uribe González.
Director General de Comercio Exterior.

Supervisó: Lic. Ramón Santos Arenas Balandrán.
Revisó: Lic. José Raúl Galindo Ramírez.
Elaboró: Lic. Osvaldo Martínez Maldonado.



Página 2 de 2

Dirección General de Comercio Exterior | www.nl.gob.mx/tesoreria
5 de mayo No. 505, Piso 3, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2464

@SeFiyteNL 



TESORERIA

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

Secretaría de Finanzas y Tesorería
General del Estado.
Subsecretaría de Administración Tributaria.
Dirección General de Comercio Exterior.

EXP: CVV3300001/24
PAMA: CPA3300001/24
OFICIO: DGCE-001-2024



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León a 16 de febrero de 2024.

Esta Dirección General de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, III, IV, y VI, inciso d), y VIII, TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos SEXTA, OCTAVA, primer párrafo, fracciones I, incisos b) y d), II, inciso a), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, incisos a) y c); DÉCIMA, primer párrafo, fracciones I y II, y TERCERA de las TRANSITORIAS, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nuevo León, de fecha 10 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, publicado el 21 de Agosto de 2015; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII, TERCERA, primer párrafo, fracción I y DÉCIMA NOVENA, del Anexo 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 2 de agosto de 2017, 1, primer y segundo párrafos, 18, primer párrafo, inciso A, fracción III y 24, primer párrafo, fracciones I, V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León vigente; 1°, 2°, 3°, primer párrafo, fracción III, inciso b) y antepenúltimo párrafo, 7°, primer párrafo, fracciones I y XI y 21, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, IX, X, XV, XVI, XXVII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de mayo de 2023 modificado mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión en fechas 02 de agosto de 2023 y 20 de diciembre de 2023; 18, 51, 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1º de octubre de 2022; 34, primer párrafo, fracciones II, III y VI y segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículos 2, primer párrafo, fracción II, 3, primero y tercer párrafos, 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, X, XI y XXXIX, 150, 151, primer párrafo, fracción III y 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera; artículo 33, último párrafo, 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes, y considerando que:

- 1.- En ejecución de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV3300001/24, contenida en el oficio número DGCE-001-2024 de fecha 03 de enero de 2024, girada por el Lic. Gerardo Arturo Uribe González, Director General de Comercio Exterior, con fundamento en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, se practicó la verificación de vehículos de procedencia extranjera al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera, **marca Chevrolet**



Página 1 de 3



TESORERIA

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

Secretaría de Finanzas y Tesorería
General del Estado.
Subsecretaría de Administración Tributaria.
Dirección General de Comercio Exterior.

EXP: CVV3300001/24
PAMA: CPA3300001/24
OFICIO: DGCE-001-2024



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Silverado, tipo Pickup, color blanco, con placas de circulación 56H495A del Estado de Texas, así mismo, se efectuó la verificación física y documental del mismo en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Calle Bustamante No. 1839, Col. Topo Chico, C.P. 64260, Monterrey, Nuevo León. En este sentido, derivado de la verificación antes mencionada, se procedió en ese momento al levantamiento del inventario físico del vehículo citado, el cual se encuentra señalado en el Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículos de procedencia extranjera de fecha 04 de enero de 2024, levantada a folios del CVV3300004/24/02/0001 al CVV3300004/24/02/0014.

En relación con lo anterior, el verificador requirió a la compareciente para que en ese mismo acto presentara la documentación con la que se pretendía amparar la legal importación, tenencia y/o estancia en el país del referido vehículo, a efecto de verificar si con la misma se había dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Aduanera.

- 2.- Derivado de dicha verificación se conoció que en ese momento el compareciente no presentó documentación alguna con la cual acreditara la legal importación, tenencia y/o estancia del vehículo de procedencia extranjera **marca Chevrolet Silverado, tipo Pick Up, color blanco, año modelo 2022, número de serie 3GCNAAED1NG637664, con placas de circulación 56H495A, del Estado de Texas**, en términos del artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, por lo que se presumieron cometidas las infracciones establecidas en el artículo 176, primer párrafo, fracciones I, II y X, del mismo ordenamiento, actualizándose la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera, y se dio inicio al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, notificado al **C. Jorge Luis González de la Torre**, en su carácter de conductor de dicho vehículo.
- 3.- Al notificarse el inicio del procedimiento, se informó simultáneamente al **C. Jorge Luis González de la Torre**, en su carácter de conductor del vehículo de procedencia extranjera **marca Chevrolet Silverado, tipo Pick Up, color blanco, año modelo 2022, número de serie 3GCNAAED1NG637664, con placas de circulación 56H495A del Estado de Texas**, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho conviniera, conforme a lo establecido en el artículo 150, quinto párrafo, de la Ley Aduanera.

Dicho plazo inició el 08 de enero de 2024 y feneció el 19 de enero de 2024.



Página 2 de 3



TESORERIA

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

Secretaría de Finanzas y Tesorería
General del Estado.
Subsecretaría de Administración Tributaria,
Dirección General de Comercio Exterior.



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

EXP: CVV3300001/24
PAMA: CPA3300001/24
OFICIO: DGCE-001-2024

Dentro de este plazo, el **C. Jorge Luis González de la Torre**, en su carácter de presunto propietario del vehículo de procedencia extranjera marca **Chevrolet Silverado**, tipo **Pick Up**, color **blanco**, año modelo **2022**, número de serie **3GCNAAED1NG637664**, con placas de circulación **56H495A** del Estado de **Texas**, ejerció su derecho a aportar pruebas y alegatos a través del escrito recibido en esta Dirección General de Comercio Exterior el día **19 de enero de 2024**.

Acuerda:

Primero.- Con fecha **22 de enero de 2024**, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral **1** del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo **153**, segundo párrafo, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo.- Hágase del conocimiento al **C. Jorge Luis González de la Torre**, el presente Acuerdo.

Atentamente.

Lic. Gerardo Arturo Uribe González.
Director General de Comercio Exterior.

Supervisó: Lic. Ramón Santos Arenas Balandrán.
Revisó: Lic. José Raúl Galindo Ramírez.
Elaboró: Lic. Osvaldo Martínez Maldonado.



Página 3 de 3